

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0343 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 JUL 2014

## VISTO:

Oficio Múltiple N° 017-2014-SERVIR/GDSRH de fecha 10 de junio del 2014, Informe N° 0000365-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de junio del 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública dispone que las sanciones por infracción al Código de Ética, se deberán de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, se crea el Portal del Estado Peruano como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el que proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realiza ante las diversas dependencias públicas.

Que, dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, la Secretaría de Gestión Pública se encarga de dirigir el Sistema Nacional de Informática y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informático, entre cuyas funciones está la de promover el uso de nuevas tecnologías de la información. En tal sentido, resulta pertinente compatibilizar el uso de las nuevas tecnologías con la gestión del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros, así como modificar su funcionamiento integrando en él a las entidades de la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, se aprueba el Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido-RNSDD, estableciendo que las entidades públicas tienen la obligación de obtener un usuario y clave en el registro Nacional de Sanciones de destitución y despido, para registrar las sanciones impuestas a su personal contempladas en el artículo 5° del texto legal bajo comentario.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, establece: "Las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0000343 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 JUL 2014

que emita el ente rector; precisando en el inciso f) del mencionado artículo, que son funciones de la Oficina de Recursos Humanos: "Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017-2014-SERVIR/GDSRH de fecha 10 de junio del año 2014, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, solicita a esta Sede Regional el cambio de funcionario responsable de inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, precisando que, si bien se ha verificado que a la fecha esta Sede Regional cuenta con un funcionario responsable para inscribir sanciones en el RNSDD, éste no cumple con ser el encargado de la Oficina de Recursos Humanos o cumplir funciones de la misma naturaleza, por lo que solicita disponer, con carácter de urgencia, a quien corresponda, en el plazo de diez (10) días de recibido dicho oficio, realizar el trámite correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, en ese sentido, queda claro que de conformidad con lo prescrito en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 30057, corresponde al Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos, inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, motivo por el cual corresponde a esta Sede Regional proceder a emitir el respectivo acto administrativo encargando dicha atribución conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 0000365-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ del 30 de junio del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debe de ENCARGAR al Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos, la atribución de inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, debiéndose comunicar dicho encargo a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respetándose el cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en la parte in fine del Oficio Múltiple N° 017-2014-SERVIR/GDSRH de fecha 10 de junio del 2014.

Teniendo en cuenta lo informado, la normatividad vigente y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



TEC. ADM. M ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

0000343 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 21 JUL 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina Regional de Recursos Humanos, la atribución de inscribir las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la designación del funcionario responsable del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE(e)

